



Numero de boletin: 29858

Fecha: 12/11/2020

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

79286---DECRETO 1981 / 2020 DECRETO / 2020-10-27  
79285---DECRETO 1982 / 2020 DECRETO / 2020-10-27  
79284---DECRETO 1983 / 2020 DECRETO / 2020-10-27  
79281---DECRETO 1986 / 2020 DECRETO / 2020-10-27  
79287---DECRETO 1994 / 2020 DECRETO / 2020-10-27  
79282---DECRETO 1997 / 2020 DECRETO / 2020-10-29  
79277---DECRETO 1999 / 2020 DECRETO / 2020-10-29  
79280---DECRETO 2011 / 2020 DECRETO / 2020-10-30  
79279---DECRETO 2042 / 2020 DECRETO / 2020-11-03  
79288---DECRETO 2044 / 2020 DECRETO / 2020-11-03  
79278---DECRETO 2045 / 2020 DECRETO / 2020-11-03  
79283---DECRETO 2048 / 2020 DECRETO / 2020-11-04  
79289---RESOLUCIONES 213 / 2020 SI.PRO.SA / 2020-11-06

### **Sección Avisos**

233550---GENERALES / DGC REGULARIZACION DOM ESC. ALMIRANTE GUILLERMO BROWN  
233610---GENERALES / SUSEC. DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT  
233531---JUICIOS VARIOS / "BERNAL CABRAL GERARDO C/ ORTIZ JOSE ROBERTO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2050/15  
233571---JUICIOS VARIOS / LEDESMA RAMONA F. Y BRANDAN RAMON B S/ PRESC. ADQ. - EXPTE. N° 3085/13  
233613---JUICIOS VARIOS / "OCARANZA FERREYRA IVANNA YANINA C/ CAMPOS JORGE DANIEL S/ PARTIDAS - EXPTE. N° 5761/20  
233378---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ SINECTIS S.A. S/ EJEC. FISCAL - EXPTE. N° 3637/17  
233499---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. DGR C/ GONZALEZ ANTONIA B. S/ EJEC. F. - EXPTE. N° 335/14  
233572---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ SUC DE CENA ALDO ENRIQUE, GRAMAJO G DEL V. Y YERBA BUENA MARKET S.R.L. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 5775/16  
233568---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TORRES FRANCISCO N. S/ EJEC. FISCAL - EXPTE N°: 67/18  
233498---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. -D.G.R.- C/ TRANSP. AUTOMOTOR 7 DE JULIO S.A. S/ EJEC. F. EXPTE. N° 3670/15

233591---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 4438/18

233593---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ APAS RAFAEL S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 829/14

233530---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ EL VALLECITO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 642/15

233594---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRANCESENA ROSA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 2278/20

233592---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 1591/18

233529---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 5775/17

233549---JUICIOS VARIOS / "ROLDAN ARGENTINA ELVA C/ ESCOBAR PASTOR LUIS Y OTRO S/ Z-DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 2734/95

233595---JUICIOS VARIOS / "SAAVEDRA HECTOR HUGO Y OTROS C/ INST.HERMAN HOLLERITH DE INST.DE COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA OCHENTA SRL Y OTROS. S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N°0

233575---JUICIOS VARIOS / SALAZAR CLAUDIO FABIAN C/ PARRA CERRAJERIA HERRAJES Y OTRO S/ INDEMNIZACIONES S/ INSTANCIA UNICA", EXPEDIENTE N° 346/99

233573---JUICIOS VARIOS / SEGURYCONTROL S R L S/ CONC. PREV - EXPTE. N° 587-13

233500---JUICIOS VARIOS / YAPURA NOEMI G. C/ LOPEZ MARIÑO TERESA M. Y OTROS S/ PRESC. ADQ. - EXPTE. N° 723/17

233603---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - LICITACION PUBLICA N° 01/2020

233542---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUBL N° 19

233543---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 20

233535---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EEAOC LIC PUBL N° 2

233584---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

233590---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LICITACION PUBLICA N° 06/2020

233562---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

233565---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA N° 21/2020

233551---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / S.E.C.P. - LICITACION PUBLICA N° 01/2020

233552---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / S.E.C.P. - LICITACION PUBLICA N° 02/2020

233630---SOCIEDADES / AGROPECUARIA DECHAMPS S.R.L

233620---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL SEOC DE SALUD

233614---SOCIEDADES / BARITOUR

233628---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO CENTRAL CORDOBA

233589---SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN

233640---SOCIEDADES / LA BANDA SRL

233618---SOCIEDADES / POLITUC S.R.L

233619---SOCIEDADES / SAVARESE GROUP SRL

233639---SOCIEDADES / SERVI 2000 SRL

233611---SUCESIONES / ADOLFO MONTENEGRO

233624---SUCESIONES / ARROYO,JUAN CARLOS

233631---SUCESIONES / BAUMANN HORTENCIA ELIZABETH S/ SUCESION

233629---SUCESIONES / CARMONA ALBERTO S/ SUCESION

233641---SUCESIONES / CASTRO ZEVALLOS CLAUDIO ANTONIO S/ SUCESION

233623---SUCESIONES / CINELLO,EMMA

233617---SUCESIONES / FERREIRA JUAN LORENZO S/ SUCESION - EXPTE. N° 943/20  
233627---SUCESIONES / FRANCISCO ALEJANDRO CORDOBA  
233632---SUCESIONES / "FRANCISCO CARLOS GIJON"  
233621---SUCESIONES / FRANCO MAXIMILIANO CUEVAS  
233616---SUCESIONES / GUILLERMINA ILDA LIZARRAGA  
233626---SUCESIONES / "HEBERT CARLOS ALEJO - PLA LUCRECIA ISABEL - HEBERT LUCRECIA  
MARIA S/ SUCESION", EXPTE. N° 937/94  
233622---SUCESIONES / LOMBARDO JUAN JOSE  
233634---SUCESIONES / "LOTO RUTH ISABEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 2280/19  
233615---SUCESIONES / MARIA ISABEL GRANDE  
233625---SUCESIONES / SALAS, DANIEL SILVESTRE  
233557---SUCESIONES / VILLAGRA MARIA LUISA S/ SUCESION. EXPTE. N° 1454/78

**DECRETO 1981 / 2020 DECRETO / 2020-10-27**

DECRETO N° 1.981/3 (SH), del 27/10/2020.-  
EXPEDIENTE N°1 093/222-A-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Alderetes gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de \$46.319.362; destinada prioritariamente al pago de los haberes de octubre de 2020, en el marco de la Ley N° 8829, Y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 1.691/3(ME) del 25 de septiembre de 2020 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados para el período establecido en la Cláusula 2a del citado convenio.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en la Cláusula 2° del Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1953 del 26 de octubre de 2020, obrante a fojas 6/7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$46.319.362), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de OCTUBRE de 2020. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía de emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8825-, a favor de la Caja Popular de

Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de las órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en la Cláusula 28 del Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

ARTÍCULO 3º.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1º del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTÍCULO 4º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1982 / 2020 DECRETO / 2020-10-27**

DECRETO N° 1.982/3 (SH), del 27/10/2020.-

EXPEDIENTE N° 3722/220-M-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Monteros gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de \$104.107.513.- destinada prioritariamente al pago de los haberes de octubre de 2020, en el marco de la Ley N° 8829, y

CONSIDERANDO:

Que la Citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 1.691/3/(ME) del 25 de septiembre de 2020 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados para el período establecido en la Cláusula 28 del citado convenio.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Monteros, al pago de haberes del período establecido en la Cláusula 2° del Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1952 del 26 de octubre de 2020, obrante a fojas 6/7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Monteros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TRECE (\$104.107.513), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de OCTUBRE de 2020. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la

Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de las órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en la Cláusula 2a del Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1983 / 2020 DECRETO / 2020-10-27**

DECRETO N° 1.983/3 (SH), del 27/10/2020.

EXPEDIENTE N° 1.086/222-Y-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena gestiona el otorgamiento de asistencias financieras reintegrables, por la suma de \$693.003,42; destinado al pago extraordinario del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, por \$231.001,14 cada uno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega del monto requerido, la municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1929 del 22 de octubre de 2020, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$693.003,42), correspondiendo a cada mes la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$231.001,14), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago extraordinario del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante del presente



instrumento legal. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada Municipalidad serán reintegradas al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- Y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Yerba Buena, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO:

MUNICIPIO - GIRSU OCTUBRE/2020 - GIRSU NOVIEMBRE/2020 GIRSU DICIEMBRE/2020

IMPORTE:

YERBA BUENA - \$231.001,14 - \$231.001,14 - \$231.001,14 - \$693.003,42.-

**DECRETO 1986 / 2020 DECRETO / 2020-10-27**

DECRETO N° 1.986/3 (ME), del 27/10/2020.-

EXPEDIENTE N° 9454/376-O-2020

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 10/2020, realizada con el objeto de adquirir útiles de oficina, con destino a la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que el citado procedimiento fue autorizado mediante Resolución N° 534/ME del 3/7/2020, cuya copia se agrega a Fs. 23/24, en base aun presupuesto estimado de \$651.459

Que conforme al Art. 4° y 5° del Dcto. Acdo. N° 22/1-09 se efectuaron a Fs. 26/29 las comunicaciones correspondientes, a Fs. 34/37 las publicaciones en el Boletín Oficial, a Fs. 119/120 la constancia de publicación del llamado en el Portal Web Oficial de la Provincia y la comunicación al diario local de mayor circulación en la Provincia.

Que a foja 71 se agrega Acta de Apertura, donde consta que se presentó un (1) propuesta, correspondiente a la firma "LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.", que cotizó todos los ítem solicitados, excepto los ítems 3, 27, 34 Y 35 por un monto total de \$363.465,58.

Que la Comisión de Preadjudicación, en acta agregada a foja 105, aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por los ítems N° 1,2,4 a 26,28 833 Y 36 a la firma "LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.", por un monto total de \$363.465,58, por ser la propuesta admisible, por haber cumplimentado con los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, por cumplir con lo solicitado según informe de la Oficina Recepción y Depósito de Bienes e Insumos (fs. 104) y por ser el monto de su propuesta inferior al presupuesto oficial.

Que a foja 108 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas indica la imputación con la que se afrontará la presente erogación y a foja 110 interviene la Directora de dicha Repartición solicitando la emisión del instrumento legal correspondiente a fin de aprobar la licitación tramitada.

Que por lo expuesto y las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de los parámetros contenidos en la Ley N° 6970 - de Administración Financiera- modificada por la Ley N° 8.716 (art. 55 y cctes), en el Art. 4° y cctes. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09) y art. 1° del Decreto N° 717/3(ME)-2020, por lo que resulta del caso aprobar la presente licitación, dictando para ello la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por el Departamento Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia a foja 111, Dirección General de Presupuesto a foja 112 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1847 del 7 de Octubre de 2020, adjunto a Fs. 114/115,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase desierto el primer llamado a Licitación Pública N° 10/2020 llevado a cabo por la Dirección General de Rentas, con el objeto de adquirir útiles de oficina en lo que respecta a los ítems N° 3, 27, 34 y 35 conforme lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación a foja 105.

ARTÍCULO 2º: Apruébase la Licitación Pública N° 10/2020 realizada por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, con el objeto de adquirir útiles de oficina y adjudicase los ítems Nros. 1, 2, 4 a 26, 28 a 33 y 36, a la firma LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$363.465,58), de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 105.

ARTÍCULO 3º: Impútese la erogación dispuesta en el artículo precedente, a la Jurisdicción 19- SAF. ME. DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCION GENERAL DE RENTAS, Programa 11, Unidad de Organización N° 490 - Dirección General de Rentas- Finalidad/ Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 292 - Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza por la suma de \$289.089,74 y Partida Subparcial 296 - Repuestos y Accesorios por suma de \$74.375,84 - Fuente de Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2020, quedando facultada la Dirección General de Rentas a emitir la respectiva Orden de Pago a favor de la firma LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.

ARTÍCULO 4º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1994 / 2020 DECRETO / 2020-10-27**

DECRETO N° 1.994/14 (MGyJ), del 27/10/2020.

VISTO, el Decreto N° 348/14 (MGyJ), del 13 de Noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designo como personal de gabinete, al señor José Javier Gálvez, DNI N° 22.482.856, en el Ministerio de Gobierno y Justicia resulta pertinente dejar sin efecto el mencionado Decreto, únicamente en lo que se refiere a dicha designación.

Que asimismo, se estima procedente designar como Personal de Gabinete a la señora María Alejandra Tale, DNI N° 33.541.510, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos de los artículos 40, inc.1), 41 y 45 de la Ley N° 5473.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 348/14 (MGyJ) del 13 de Noviembre de 2019, únicamente en lo que se refiere a la designación del señor José Javier GALVEZ, DNI N° 22.482.856, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 31 de octubre de corriente año, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Designase como Personal de Gabinete en el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA a la señora María Alejandra TALE, DNI N° 33.541.510, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General, a partir de la del 01 de noviembre del año en curso, quien será afectada a la realización de tareas específicas en el mencionado Ministerio, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Partida Presupuestaria específica con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA del Presupuesto General vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1997 / 2020 DECRETO / 2020-10-29**

DECRETO N° 1.997/14 (MGyJ), del 29/10/2020.-

EXPEDIENTE N° 2095/311-D-2020.-

VISTO que por las presentes actuaciones el/Director de Comercio Interior de la Provincia, gestiona autorización para la contratación directa de la locación del inmueble sito en calle 9 de Julio N°497 de esta ciudad donde actualmente funciona la repartición, por el plazo de 36 meses desde el 01/11/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Director de Comercio Interior de la Provincia fundamenta lo peticionado en que la repartición funciona en el local de referencia desde el año 2006, por lo que resulta menos oneroso para el Estado Provincial continuar en dicho inmueble, ya que no sería necesario acondicionarlo previamente, y a su vez el mismo reúne las condiciones de funcionalidad acorde a ,y las necesidades de la repartición.

Que a fs. 02/10 se acompaña copia del Decreto 3633/14 (SGyJ) del 07/11/2017 por el cual se autorizó al Director de Comercio Interior a suscribir el contrato vigente cuya copia se adjunta fs. 111/15, siendo su vencimiento el día 31/10/2020.

Que a fs. 17 y 48 la Sra. Lia Estela Vitar, propietaria del inmueble de calle 9 de Julio N° 497, de esta ciudad, expresa su voluntad de continuar la Locación por el termino de 36 meses y comunica los valores locativos para el nuevo periodo de contratación.

Que a fs. 19 se adjunta el informe de dominio del inmueble.

Que a fs. 21/23 obra Constancia de Certificado de Cumplimento Fiscal, Constancia e Inscripción, ambas emitidas por la Dirección General de Rentas de la Provincia y Constancia de Inscripción ante AFIP, de la propietaria del inmueble.

Que a fs. 25 interviene la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, indicando que la propuesta de la locadora asciende a la suma total de \$8.928.816 e informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs., 29 la Comisión de Tasaciones informa que el precio solicitado por la locadora es acorde a los valores del mercado.

Que a fs. 33/36 se acompaña modelo de contratar a suscribir, con la conformidad de la Sra. Lía Estela Vitar.

Que a fs. 38 emite informe favorable Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 39 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto 2020 e indica que para ejercicios futuros se deberán realizar las previsiones pertinentes.

Que a fs. 45/46 se adjunta informe de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, quien considera que el inmueble resulta adecuado y conveniente para continuar con las funciones de la repartición.

Que el Señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia comparte los fundamentos expuestos por el Director de Comercio Interior y encuadra lo solicitado en el Art 59 Incisos 2 y 4 de la Ley N° 6970 (fs. 47).

Por ello; y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 50/51 (Dictamen N° 1975 de fecha 28/10/2020);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Dirección de Comercio Interior de la Provincia, a contratar en forma directa con la señora Lia Estela Vitar, DNI 12.216.665 el alquiler del inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 497 de esta ciudad, para que en el mismo funcione la repartición, por el término de treinta y seis (36) meses, por la suma mensual de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000) el primer semestre, por la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$195.500) el segundo semestre, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$224.825) el tercer semestre, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$258.549) el cuarto semestre, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$297.331) el quinto semestre, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (\$341.931) el último semestre, siendo la suma total PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOIS DIECISEIS (\$8.928.816)

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Señor Director de la Dirección de Comercio Interior para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba el Contrato de Locación conforme al modelo que como Anexo Único se agrega al presente Decreto, el que queda aprobado.

ARTÍCULO 3º.- Impútese la erogación que demande, en el corriente ejercicio, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto a la Jurisdicción 11- SAF MGJ-DIR. ADM. MIN. GOS. y JUSTICIA - Programa 18- U.O. N° 249 Dirección de Comercio Interior, Finalidad/Función 471, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia- Partida Subparcial 321- Alquiler de Edificios y Locales, del Presupuesto 2020, por la suma de \$340.000. Debiendo la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia adoptar las previsiones correspondientes en los presupuestos de los ejercicios futuros de los años 2021 \$2.302.650, año 2022 \$3.045.256 y año 2023 \$3.240.910.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el Señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 79277

**DECRETO 1999 / 2020 DECRETO / 2020-10-29**

DECRETO N° 1.999/1, del 29/10/2020

VISTO, que se hace necesario designar al señor Gustavo Alejandro Cuello, D.N.I. N° 25.843.971, como personal temporario de la Dirección Provincial de Aeronáutica, con una remuneración equivalente a la Categoría 22, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido se encuentra normado por los Artículos 40°, Inc. 3), y 43° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial) debiendo dictarse el pertinente acto administrativo al efecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, como personal temporario de la Dirección Provincial de Aeronáutica, con una remuneración equivalente a la Categoría 22 del escalafón general, al señor Gustavo Alejandro Cuello, D.N.I. N° 25.843.971, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, en publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79280

**DECRETO 2011 / 2020 DECRETO / 2020-10-30**

DECRETO N° 2.011/3(SH), del 30/10/2020

EXPEDIENTE N° 4198/440-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita la incorporación del Presupuesto General 2020, de la Partida Subparcial 521 - Transferencias a Personas-, por la suma de \$20.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario realizar una compensación de créditos entre distintas estructuras presupuestarias de la Jurisdicción 64 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 4° del Decreto N° 292/3(ME)2008, modificado por el Decreto N° 1015/3(ME)-2013.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1904 del 19 de octubre de 2020, adjunto a foja 13 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase en el Presupuesto General 2020, la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

Jurisdicción 64 - INSTITUTO PROV. DE VIVIENDA Y DESARR. URBANO, Programa 11 - U.O. N° 970 \_ INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Financiamiento 11411 FO.NA.VI- LEY NRO. 23966

· Extraer del PROYECTO 01 - OBRAS VARIAS, Obra 70 PROMAT, Partida Subparcial 421 \_ CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

· Incorporar en el PROYECTO 00, Actividad 01 U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Partida Subparcial 521 TRANSFERENCIAS A PERSONAS, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-)

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletln Oficial y archívese.



Aviso número 79279

**DECRETO 2042 / 2020 DECRETO / 2020-11-03**

DECRETO N° 2.042/14 (MGyJ), del 03/11/2020

VISTO que Don Leopoldo Alberto Rodríguez D.N.I N°10.446.353, presentó la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Señor Leopoldo Alberto Rodríguez, DNI N° 10.446.353, a partir del día 04 de Noviembre de 2020, al cargo de Secretario de Estado de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 2°.- Dansele las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2044 / 2020 DECRETO / 2020-11-03**

DECRETO N° 2.044/9 (EATT), del 03/11/2020.

EXPEDIENTE N° 1951/460-A-2017.-

VISTO, que por las presentes actuaciones, se tramita la recuperación de los Lotes N°177 Padrón N° 184.183 y 178 Padrón N° 184.184 del Loteo de la Villa Turística San Javier, y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 la Jefatura de Inmuebles del EATT informa sobre el relevamiento realizado en la Villa Veraniega de San Javier, Departamento Yerba Buena con el fin de analizar el estado actual de los lotes que fueran oportunamente adjudicados mediante remate público a diferentes personas, constatándose en la misma que los lotes identificados como N° 177 Y 178 se encontraban sin construcción, baldíos, sin trabajos de mantenimiento, no cumpliendo con la obligación establecida en Ley N° 1672 Y su Decreto Reglamentario N° 27, informando asimismo que surge de las inspecciones realizadas que los lotes no se encontraban cercados.-

Que según informe del Departamento de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro de la Provincia, los inmuebles identificados como, lote N° 177, Padrón N° 184.183, Matrícula 34605 y lote N° 178, Padrón N° 184.184, Matrícula 34605, se encuentran inscriptos a nombre del Superior Gobierno de la Provincia, siendo este el responsable fiscal de los mismos ante la Dirección General de Rentas de la Provincia.-

Que por todo ello entiende que estarían dados los requisitos de la normativa vigente a los fines que el Superior Gobierno de la Provincia inicie proceso de recupero de los predios en estudio.-

Que a fs. 03/09 se agregan fotocopia de Ley N° 1.672 de expropiación y creación de la Villa Turística San Javier, y de su publicación en el Boletín Oficial.-

Que a fs. 11 rola informe realizado por el área de Regularización Dominial de Inmuebles Fiscales, dependiente de la Dirección de Catastro Provincial del que surge que en ambos lotes no se detectaron construcciones de ningún tipo.-

Que a fs. 20/22 la Dirección de Administración del EATT acompaña copia certificada de registro de pagos de los lotes, surgiendo de los mismos que el lote N° 177 fue adquirido por el Sr. Erdman Gustavo Adolfo no adeudando importe alguno por dicha compra, y que el lote N° 178 fue adjudicado a la Sra. Margarita M. de García, no constando pagos realizados por la misma.-

Que por Ley N° 1672 del 07/12/1936 se dispuso la expropiación de hasta 2.000 hectáreas de terreno en la localidad de San Javier para la instalación de una villa de veraneo. Dicha norma fue reglamentada por el Decreto N° 27 del 16/12/1948;

Que en el artículo 6° de la ley mencionada establece que todos los compradores deberán efectuar mejoras en los lotes que importen como mínimo el triple de su valor, dentro de los cinco años de su adquisición. En caso de no dar cumplimiento con esta cláusula, se anulará la venta, devolviéndose la suma abonada sin reconocer interés alguno;

Que por su parte el artículo 11° del decreto reglamentario dispone que los

adquirentes deben cercar los lotes por lo menos en forma provisoria, dentro de los seis meses a la fecha de la venta;

Que asimismo, el artículo 24° apartado B) Condiciones, inciso 6 del mismo decreto dispone que la adquisición de los lotes queda condicionada a la obligación, por parte del comprador, de edificar en el terreno correspondiente, debiendo estar terminada dicha edificación dentro de un término no mayor de 5 años a contar desde la fecha de compra;

Que establece que el incumplimiento importará (excepto fuerza mayor) la anulación de la venta y la devolución de la suma abonada, sin reconocimiento de interés alguno. Se reintegrarán mejoras y, sobre el importe total resultante, se efectuará un descuento del 50% en concepto de cláusula penal;

Que el inciso 11 establece que, si el comprador faltare a lo establecido por el decreto, la Provincia se reserva el derecho de exigir su cumplimiento, rescindir o disolver el convenio "ipso-facto", sin declaración o intervención judicial alguna, ni obligación de reembolsar el precio de las anualidades ya pagadas por el comprador, a cuyo efecto éste renuncia, quedando además a beneficio de la provincia las mejoras incorporadas por el comprador del terreno, reintegrándosele el importe de las mismas previa tasación y descuento del 50% del valor total en concepto de cláusula penal y considerándose en todos los casos de rescisión como si fuera o hubiere sido el comprador simple locatario o tenedor precario del terreno, debiendo desalojar la propiedad sin más trámite y si así no lo hiciere, se procederá por los trámites del juicio de desalojo;

Que de las constancias de autos surge que los lotes, cuya titularidad son del Superior Gobierno de la Provincia, se encuentran en situación de baldíos: sin edificación, ni cercado, ni mejoras. Por lo que los adquirentes incumplieron con las obligaciones normadas por la Ley N° 1672 Y su decreto reglamentario;

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 0329 del 12/02/2020 que obra a fs. 28/29;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Revócase por incumplimiento de las obligaciones establecidas por Ley 1.672 y Decreto Reglamentario N° 27/1948, la venta de los inmuebles identificados como lote N° 177, padrón N° 184.183, Circ.: II - Secc.: y - Mzna.: 244G - Pare.: 181 - Mat. Catastral: 34.605 - Orden Catastral: 185 - con una superficie total de 7.650 m<sup>2</sup>, y lote N° 178, padrón N° 184.184 -Circ.: II - Secc.: y - Mzna: 244G - Parcela: 182 - Matricula Catastral N° 34.605 - Orden Catastral: 186 - con una superficie total de 9.850m<sup>2</sup>; ambos ubicados en la Villa Veraniega de San Javier, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán, inscripto en Registro Inmobiliario a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán en Libro 55, Folio 137, Serie B, año 1942, de conformidad a lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Ente Autárquico Tucumán Turismo deberá adoptar las medidas pertinentes, tendientes a la recuperación y toma; de posesión del inmueble consignado en el Artículo 1° del presente, libre de ocupantes.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 79278

**DECRETO 2045 / 2020 DECRETO / 2020-11-03**

DECRETO N° 2.045/14 (MGyJ), del 03/11/2020

VISTO, la Ley N° 9119 Y el Decreto N° 1861/14 (MGyJ) de fecha 08/10/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que en el citado decreto se designa a la Dra. Isabel de los Angeles Mendez, DNI 25.923.879, como Vocal de Cámara Penal - Sala VI en el Centro Judicial Capital. Que conforme el artículo 31 de la Ley N° 9119 los Magistrados que actualmente se desempeñen como Jueces de la Cámara Penal, asumirán la denominación de Jueces Penales, e integrarán el Colegio de Jueces Penales, a partir de la fecha dispuesta en el Artículo 1° de la Ley N° 8934 Y sus modificatorias.

Que resulta necesario modificar el cargo en el cual se designó a la Dra. Mendez, en virtud a lo señalado precedentemente, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 1 del Decreto N° 1861/14 (MGyJ) de fecha 08/10/2020 únicamente en el sentido de dejar establecido que donde dice: "Vocal de Cámara Penal-Sala VI", debe decir: "Juez Penal del Colegio de Jueces".

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79283

**DECRETO 2048 / 2020 DECRETO / 2020-11-04**

DECRETO N° 2.048/10 (MI), del 04/11/2020.

EXPEDIENTE N° 1169/222-L-20.-

VISTO el artículo 9° de la Ley N° 7350 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 121/2019 HJEP de fecha 04.07.19, la Honorable Junta Electoral Provincial aprueba el escrutinio definitivo y declara la validez de las Elecciones Provinciales Generales llevadas a cabo el día 09 de Junio del 2019, proclamando entre otros candidatos, a los Sres. Mario Felipe Moreno, D.N.I. N° 16.457.419 y Ángel Pascual Robles D.N.I. N° 22.634.355, como Comisionado Comunal titular y suplente respectivamente, de la Comuna Rural de León Roúges y Santa Rosa Departamento Monteros.

Que en fecha 26.10.20 se ha producido el deceso del señor Comisionado Comunal titular de León Rouges y Santa Rosa Departamento Monteros, Don Mario Felipe Moreno.

Que el artículo 9° de la Ley N° 7.350 Y sus modificatorias dispone: "El Comisionado Comunal suplente, que será electo conjuntamente con el titular y conforme a las exigencias de la presente ley, ejercerá el cargo en los casos de muerte, destitución, renuncia, inhabilidad sobreviviente y todo otro supuesto que imposibilite en forma definitiva al titular para el ejercicio de sus junciones, o transitoria cuando fuere superior a los treinta (30) días corridos.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 06

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase el día de la fecha, para que el señor Ángel Pascual Robles, D.N.I. N° 22.634.355- Comisionado Comunal Suplente- preste el juramento de práctica como Comisionado Comunal de León Rouges y Santa Rosa Departamento Monteras, conforme la proclamación efectuada oportunamente por la Honorable Junta Electoral de la Provincia, y en atención a lo arriba expresado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficina y archívese.-

Aviso número 79289

**RESOLUCIONES 213 / 2020 SI.PRO.SA / 2020-11-06**

SI.PRO.SA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 233550

**GENERALES / DGC REGULARIZACION DOM ESC. ALMIRANTE GUILLERMO BROWN**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. DEPARTAMENTO INMUEBLES FISCALES.

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley Nacional N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1025/14(SSG)78, 482/14(SSG)-80 y 516/14(SSG)-82; sobre el inmueble que ocupa la Escuela Almirante Guillermo Brown, ubicado en calle Pública S/N enripiada (camino a Medinas) - a 400 mts. de la nueva Ruta Nacional N°: 38, en la localidad de Los Guchea, Departamento Chicligasta.

Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 159.845, Matrícula/Orden: 27.286/778. Circ. 2 - Secc: F - Lamina: 470 - Parcela: 207C. Compuesto de una superficie total mensurada de 9.516,0550 m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N°: 81.690/2020 - Expte. N° 788-D-2.020.

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por el término de 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho alguno sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital. En caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán. E 09 y V 13/11/2020. Aviso N° 233.550.



**GENERALES / SUSEC. DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT**

La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Muñecas N° 1425. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 52569. a nombre de Jaime de Monteagudo Josefa Transito. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 19.196. Solicitado mediante Expte. N° 055/140-V-2020.

Localizado en Av. Marina Alfaro N° 1253. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 38667. a nombre de Aguilar Jose Elias. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 33.181. Solicitado mediante Expte. N° 013/140-V-2010.

Localizado en Av. Tajamar S/N., Colalao del Valle. Dpto. Tafi del Valle, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 17 F° 125 S° C A° 1969. a nombre de Transito Ramon Armella. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 382.745. Solicitado mediante Expte. N° 286/140-C-2017.

Localizado en Calle Ramirez de Velazco N° 2750 Barrio: Echeverria. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 03315. a nombre de Leonides Alderete Julio Cesar. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 115.531. Solicitado mediante Expte. N° 693/140-D-2019.

Localizado en Calle 25 de Mayo N° 1338. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 53759. a nombre de Ferrer Ricardo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 119.723. Solicitado mediante Expte. N° 347/140-C-2019.

Localizado en Calle Martin Fierro N° 69, Choele Choel N° 205. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 5653; N- 5437. a nombre de Vicidomini Luis Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 128.765 128.553. Solicitado mediante Expte. N° 979/140-S-2019; 982/140-S-2019.

Localizado en Calle Alejandro Heredia N° 3025/3061, Choele Choel N° 355, Exodo Jujeno N° 224, Calle Martin Fierro N° 204, Los Pocitos. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 7 F° 101 S° C A° 1962; Matricula Registral: N- 5749. a nombre de Luis Francisco Vicidomini, Emilio Alfredo Vicidomini, Antonio Vicidomini. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 128.675 128.677 128.543 128.630 128.790. Solicitado mediante Expte. N° 979/140-S-2019; 982/140-S-2019; 983/140-s-2019; 984/140-S-2019 Ref. Expte. 1300/140-V-2014.

Localizado en Calle Fortunata Garcia de Garcia N° 2805. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 17370. a nombre de Cabrera Francisco Rosario; Barros Teresa Del Carmen. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón:

331.671. Solicitado mediante Expte. N° 624/140-B-2018.

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°.

Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 11 y V 13/11/2020.

Aviso N° 233.610.

Aviso número 233531

**JUICIOS VARIOS / "BERNAL CABRAL GERARDO C/ ORTIZ JOSE ROBERTO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2050/15**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la IVªa Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, , se tramitan los autos caratulados: "BERNAL CABRAL GERARDO c/ ORTIZ JOSE ROBERTO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 2050/15, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2020.-Atento lo solicitado y constancias de autos, y teniendo en cuenta que el letrado MASAGUER, JUAN CARLOS M. no acreditó el vinculo de los herederos del actor, a pesar de haber sido notificado mediante cedula el 20/07/20:Tengase por NO acreditado el vinculo de los herederos de actor, Notifiquese por Edictos la sentencia del 26/09/17 como se solicita.-OFICIESE San Miguel de Tucumán, 26 de Septiembre de 2017.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA deducida a fs. 190 / 201 por el letrado apoderado de la parte demandada, Dr. Gerardo F. Padilla, de conformidad con lo considerado.-II.- IMPONER las costas a la parte actora vencida, Bernal Cabral Gerardo, atento lo ponderado.-III.- FIRME la presente resolución quedaran reabiertos los términos del proceso.-IV.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.- 2050/15 MSC HAGASE SABER.-FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA.JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO DE LA IV NOMINACIÓNANTE MÍ: Fdo: DRA. OLGA YOLANDA MEDINA - Juez".-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- 2050/15 -GOI FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ.- -" Fdo DRA. OLGA YOLANDA MEDINA Juez.- Secretaría, 05 de noviembre de 2020.- E 09 y V 13/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.531.

Aviso número 233571

**JUICIOS VARIOS / LEDESMA RAMONA F. Y BRANDAN RAMON B S/ PRESC. ADQ.  
- EXPTE. N° 3085/13**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría a cargo del Dr. Diego M. Gonzalez, se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA RAMONA FRANCISCA Y BRANDAN RAMON BELISARIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3085/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Ledesma Ramona Francisca y Brandan Ramón Belisario sobre el inmueble ubicado en Camino Vecinal S/N, Las Puertas, Dpto. Burruyacú, Provincia de Tucumán (intersección de Ruta Provincial N° 336 y ruta Provincial N° 304); según Plano N° 61649/11, identificado como Padrón N° 98.723, Matrícula N° 27.338, Orden 12, Circ. I, Secc. H, Lám. 139, Parc. 17 H. En ellos cítese a Eleuteria Palacio o Eleuteria del Carmen Palacio, Rodolfo Brandán y Modesto Anibal Brandán y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del termino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente y/o publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...) FDO. DR PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ P/T. Fdo. Dr. Diego Martín González -secretario-. San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2020. E 10 y V 16/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.571.

**JUICIOS VARIOS / "OCARANZA FERREYRA IVANNA YANINA C/ CAMPOS JORGE DANIEL S/ PARTIDAS - EXPTE. N° 5761/20**

POR 1 DIA - 1° Llamado. UNA VEZ POR MES POR EL PERIODO DE DOS MESES. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones V , Centro Judicial Capital, a cargo de la DRA. VALERIA JUDITH BRAND JUEZA , Secretaría desempeñada por la DRA. MARIA DEL PILAR SOLLAZZI, el DR. GUILLERMO BATISTA y el DR. EDGARDO PATRICIO NOGUEIRA, Secretarios; se tramitan los autos caratulados: "OCARANZA FERREYRA IVANNA YANINA c/ CAMPOS JORGE DANIEL s/ PARTIDAS - Expte. N° 5761/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2020. 1)... b) Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes por el periodo de dos meses lo peticionado en la demanda. 3)... Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez. Cuya demanda reza: OCARANZA FERREYRA IVANNA YANINA, DNI: 36.049.380, con domicilio real en Rondeu 3283, B° San Carlos, de esta Ciudad Capital, conta el patroncinio letrao de la DRA. DEBORA S. BOLLEA MP 8243, constituyendo domicilio digital en 27-31030669-5 a V.S. Respetuosamente me presento y digo: I.- OBJETO. Que en legal tiempo y forma vengo en representación legal de mi hija CAMPOS OCARANZA IVANNA MARIANELLA DNI 48.121.262. a promover demanda solicitando a V.S. Se me autorice LA SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO, en los terminos del art. 69, 70 y concordantes, del CcyC., de conformidad con las consideraciones que a continuación paso a exponer. Asimismo solicito se cite a su progenitor CAMPOS JORGE DANIEL DNI N° 35.483.477, con ultimo domicilio conocido por esta parte en calle Buenos Aires al 1700 Villa Alem (entre calle Buenos Aires y pasaje Lautaro). II.- HECHOS. III.- PRUEBA. IV.- SOLICITO ESCUCHA DLE NIÑO ART. 12 DE LA CONVENCION INTERNACIONAL DEL NIÑO. V. DERECHO: Fundo el derecho que me asiste en el art. 64, 69, 70 y concordantes del CcyC doctrina y jurisprudencia aplicables. VI.- PETITORIO. Por todo lo expuesto solicito: a) Se me tenga por presentado, parte y por constituido el domicilio legal y el electronico. b) Se agregue la documentacion acompañada. c) Se fije dia y hora para la esucha del niño. d) Oportunamente, se haga lugar al cambio de nombre pedido, ordenandose su inscripcion en el Registro respectivo" Fdo. DRA. VALERIA JUDITH BRAND - Juez/a.- Secretaría, 05 de noviembre de 2020.- E y V 12/11/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.613.

Aviso número 233378

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ SINECTIS S.A. S/ EJEC. FISCAL -  
EXPTE. N° 3637/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo BERNI, ADRIANA ELIZABETH , Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SINECTIS S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3637/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2020.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.000; \$500 y \$1.000 en concepto de honorarios; aportes ley (10% ley 6059) y acrecidas, respectivamente, regulados al letrado BAUMANN, EDUARDO FEDERICO. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. A sus efectos y atento a las constancias de autos, líbrese edictos por el termino de 10 días, haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco Macro S.A. Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.- II) Confeccionese oficio conforme lo ordenado en fecha 29/07/2020 y 03/09/19.- CPM 3637/17 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. -" Secretaría, 20 de octubre de 2020. E 30/11 y V 12/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.378.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. DGR C/ GONZALEZ ANTONIA B. S/ EJEC. F.  
- EXPTE. N° 335/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA., Secretaría a cargo de DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ GONZALEZ ANTONIA BEATRIZ s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 335/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 03 de noviembre de 2020.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 ?96 Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada de la providencia de fecha 19/11/2014, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. Fdo Dra. Maria Teresa Torres de Molina. juez.///CONCEPCIÓN, 19 de noviembre de 2014.- Téngase por cumplido con lo ordenado en providencia que antecede.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Proveyendo el escrito de demanda: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 4.911,68 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 982,33 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Secretaría, 04 de noviembre de 2020. E 06 y V 12/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.499.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ SUC DE CENA ALDO ENRIQUE,  
GRAMAJO G DEL V. Y YERBA BUENA MARKET S.R.L. S/ EJEC FISCAL - EXPTE.  
N° 5775/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios IIda. Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo, Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE, GRAMAJO GRISELDA DEL VALLE Y YERBA BUENA MARKET S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5775/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán 29 de octubre de 2020.- Atento a que la notificación de la presente causa a la codemandada SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE CUIT N° 20-07042513-1,, fue efectuada mediante edictos, notifíquese la sentencia recaída en autos por idénticos medios. Líbrese edictos.- San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO; ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., en contra de SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE CUIT N° 20-07042513-1 , GRAMAJO GRISELDA DEL VALLE Y YERBA BUENA MARKET S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$27.660,34), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada SALAZAR IBARRA, MARIA MARCELA la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- TMV HAGASE SABER. - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - TMV.-" Fdo. Secretaría, 29 de octubre de 2020. E 10 y V 16/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.572.



Aviso número 233568

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TORRES FRANCISCO N. S/  
EJEC. FISCAL - EXPTE N°: 67/18**

POR 5 DIAS - JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TORRES FRANCISCO NICOLAS s/  
EJECUCION FISCAL - Expte n°: 67/18 En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN  
-D.G.R.- c/ TORRES FRANCISCO NICOLAS s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 67/18, que  
tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del  
Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455,  
Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de  
Dra. Claudia L ?eca Salas y Dra. Raquel Mar?eca Pereyra Pastorino, se ha  
dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener  
a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo  
requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2020. Cúmplase  
con la medida ordenada con fecha 30/10/20 mediante la publicación de edictos  
durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MCI-67/18 - FDO: DRA. ADRIANA  
ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 30 de  
octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO:PRIMERO:Ordenar se  
lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-,  
en contra de TORRES FRANCISCO NICOLAS, hasta hacerse a la parte actora, pago  
íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS  
SETENTA Y UNO (\$62.671.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos  
y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art.  
50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo  
exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del  
cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados  
vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado ARGUELLO,PATRICIO la suma de PESOS VEINTE  
MIL (\$20.000.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas  
en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO:Comuníquese a  
la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos  
de la Ley 6.059.-MCI -HAGASE SABER. E 10 y V 16/11/2020. Libre de Derechos. Aviso  
N° 233.568

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC. -D.G.R.- C/ TRANSP. AUTOMOTOR 7 DE JULIO S.A. S/ EJEC. F. EXPTE. N° 3670/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE AUTOMOTOR 7 DE JULIO S.A., - CUIT N° 30-69721201-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRANSPORTE AUTOMOTOR 7 DE JULIO S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3670/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO.: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI." ///En los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR 7 DE JULIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL" que tramitan por ante éste Juzgado de Cobros y Apremios de la Iª Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Ana María Antún de Nanni, Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON, se ha dispuesto librar a Ud. el siguiente, a fin de que proceda a dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2015. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$34.654,96 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría... San Miguel de Tucumán 4 de noviembre de 2020. 3670/15 FMJ. E 06 y V 12/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.498.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 4438/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LILIS S.A. -CUIT N° 30-62431727-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ LILIS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4438/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2020. Téngase presente lo manifestado. Asistiéndole razón al letrado peticionante, haciendo uso de las facultades conferidas por los arts. 37, 41, 166 y conc. del CPCC: I) Revócase la providencia dictada en fecha 27-08-20, dictándose en substitutiva: Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$14.960.- en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado NICOLAS LOPEZ DUCHEN con más \$ 4.488 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. II) Declárase la nulidad del edicto remitido en fecha 22-09-20. Procédase por Secretaría a librar nuevos edictos conforme se encuentra aquí ordenado.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-4438/18." San Miguel de Tucumán 09 de noviembre de 2020. 4438/18 FMJ. E 11 y V 17/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.591.

Aviso número 233593

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ APAS RAFAEL S/  
EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 829/14**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ APAS RAFAEL S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 829/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2014.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de APAS, RAFAEL , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS- (\$592.015,28), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado FABRICIO R. BRITO la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$64.233,65-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. .-" Fdo. .... - Juez/a.- Secretaría, 30 de octubre de 2020.- E 11 y V 17/11/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.593.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ EL VALLECITO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 642/15**

POR 05 DÍAS -Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ EL VALLECITO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 642/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 03 de noviembre de 2020.- Atento lo solicitado por la apoderada de la parte actora y constancias de autos: Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 ?96 Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada EL VALLECITO S.R.L -CUIT N°30-71241111-9 de la providencia de fecha 25/11/2015 ,haciéndose constar que se tramitan libres de derecho.- MPP.-.-" Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina, Juez. -///- CONCEPCIÓN, 25 de noviembre de 2015.- Téngase a los Dres. María Florencia Gallo y Jerónimo Ponce de León por presentados, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 65, déseles intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjuntan.- Agréguese los instrumentos que acompañan.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 29.379,67 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 5.875,93 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. ... .- MMNS.-" Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina, Juez.- Secretaría, 04 de noviembre de 2020. E 09 y V 13/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.530.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRANCESENA ROSA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 2278/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FRANCESENA, ROSA DEL VALLE -DNI N° 10.017.070, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ FRANCESENA ROSA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2278/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de Noviembre de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2278/20. ///San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2020. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$161.048,03 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 2278/20 FIRMADO DIGITALMENTE." San Miguel de Tucumán 09 de noviembre de 2020. E 11 y V 17/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.594.

Aviso número 233592

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A.  
S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 1591/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA DELFINA S.A., CUIT N° 30-59069184-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LA DELFINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1591/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2020.- Atento lo solicitado: Notifíquese providencia de fecha 25.09.20 punto II, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-1591/18 /// San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2020.- Atento lo solicitado, I).... II) Asimismo se notifique al demandado a fin de que dentro del término de 24 horas, ponga a disposición del Juzgado la escritura del inmueble embargado, bajo apercibimiento de sacarlo el Juzgado a su costa, de los protocolos respectivos. De la propuesta de martillero, vista a la contraria por el término de cinco días (art.531 CPC)..PERSONAL.- III)..... FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-1591/18 ." San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2020. 1591/18 PEGDC. E 11 y V 17/11/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.592.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MERCADEO  
MARKETING FINANCIERO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 5775/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A., CUIT N° 30-70809161-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5775/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de Noviembre de 2020. Conforme lo solicitado, y constancias de autos, líbrense nuevos edictos conforme están ordenados. FDO. DRA ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.MLI. 5775/17 ///San Miguel de Tucumán,12 de febrero de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI- 5775/17 ///San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2017. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$142.382,07 y \$43.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrense mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, c?e8dulas y todo lo referente al tr?e0mite del pesente proceso de ejecuci?f2n fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. MARIA JOSE LATAPIE MAT 4376.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 5775/17 ." San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2020. 5775/17 PEGDC. E 09 y V 13/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.529.



Aviso número 233549

**JUICIOS VARIOS / "ROLDAN ARGENTINA ELVA C/ ESCOBAR PASTOR LUIS Y OTRO S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 2734/95**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Jueza Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip Secretaria Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "ROLDAN ARGENTINA ELVA c/ ESCOBAR PASTOR LUIS Y OTRO S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS" expte. n° 2734/95, en los que se ha dictado el siguiente proveído: " San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2020. Atento lo solicitado y las constancias de autos, en particular los informes de la Secretaría Electoral (fs. 256 vuelta), y de la oficina de Mesa de Entradas (escrito de fecha 28/07/2020), cítese a los herederos de la actora Sra. Argentina Elva Roldan, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de cinco días, comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. FDO. DRA. CRISTINA F. HURTADO - JUEZ .- Secretaría.San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2020.- E 09 y V 13/11/2020. \$2.007,25 AVISO N° 233.549

Aviso número 233595

**JUICIOS VARIOS / "SAAVEDRA HECTOR HUGO Y OTROS C/ INST.HERMAN  
HOLLERITH DE INST.DE COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA OCHENTA SRL Y  
OTROS. S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N°0**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VI ªaa Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de Leonardo Andres Toscano Juez, Secretaría actuaria a cargo de Carlos Santiago Meuli Guzmán y Adriana Montini, se tramitan los autos caratulados: "SAAVEDRA HECTOR HUGO Y OTROS c/ INST.HERMAN HOLLERITH DE INST.DE COMPUTACION DEL NOROESTE OCHENTA OCHENTA SRL Y OTROS. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 475/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2020.- Atento a lo solicitado, constancias de autos e informe de Mesa de Entradas presentado en fecha 22/09/20, y lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, CITASE a los herederos de la co-demandada GEORGINA ANTONIA LUNA (DNI.5.148.563) a fin de que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 22 del CPL. A sus efectos PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS.- PERSONAL.-?94-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- Secretaría, 04 de noviembre de 2020.- E 11 y V 13/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.595.

**JUICIOS VARIOS / SALAZAR CLAUDIO FABIAN C/ PARRA CERRAJERIA HERRAJES Y OTRO S/ INDEMNIZACIONES S/ INSTANCIA UNICA", EXPEDIENTE N° 346/99**

POR 3 DIAS - Se hace saber a SALAZAR CLAUDIO FABIAN, MI 17373472, que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1, a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, Vocal, Prosecretaría desempeñada por Manuel Oscar Martin Picón, tramitan los autos caratulados: "SALAZAR CLAUDIO FABIAN c/ PARRA CERRAJERIA HERRAJES Y OTRO S/ INDEMNIZACIONES S/ INSTANCIA UNICA", Expediente N° 346/99, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS:"San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2020. Proveyendo lo pertinente al estado procesal de autos, se provee: 1) ... 2) Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sin que haya sido diligenciado el oficio del 29 de abril de 2019, dejese sin efecto el mismo. Reitérrese oficio via digital- Libre de Derecho- dirigido al DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en providencia del 24 de abril de 2019. FDO. DRA. MARIA DEL C. DOMINGUEZ - VOCAL.MOMP. ///"San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019.- De la compulsas de estos actuados, se advierte que las providencias pendientes de notificación a la parte actora son las de fs. 259 y fs. 264, a tales efectos, corresponde: REVOCAR por contrario imperio la providencia del 01/Abril/2019, dictando en sustitutiva "Teniendo en cuenta lo informado precedentemente, las constancias de autos, y en virtud de que el domicilio actual del Sr. Salazar Claudio Fabián MI 17.373.472 es incierto, se proceda por Secretaria a notificar las providencias de fs. 259 y fs. 264, mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia - Libre de Derecho- por el término de tres días. Fecho: Encontrándose cumplido los tramites en esta sede, remítanse los presentes al juzgado de origen. Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión".FDO. DRA. MARIA DEL C. DOMINGUEZ - VOCAL.- //San Miguel de Tucumán,6 de octubre de 2017.- Por recibida la presente causa. HAGASE SABER que la constitución del Tribunal en la presente causa: DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ y DR. ROGELIO ANDRES MERCADO, quienes actuarán como Vocal Preopinante y Vocal Conformante respectivamente. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaria o día siguiente hábil en caso de feriado.-PERSONAL.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ. VOCAL.//San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2017.- 1) Atento a lo informado por el Sr Oficial Notificador, notifiquese al actor mediante cédula libre de derecho, para que en el termino de CINCO DÍAS comparezca por si o por letrado apoderado y constituya nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, Art. 22 del C.P.L. 2) A los fines de poner orden en el proceso, notifiquese al letrado Julio Marcelo Prebisch, a fin de que en el término de TRES DIAS, informe el domicilio real de su representado bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el domicilio constituido.-PERSONAL. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ. VOCAL. San Miguel de Tucumán. PROSECRETARIA. E 10 y V 12/11/2020. Libre de Derechos Aviso N° 233.575.

**JUICIOS VARIOS / SEGURYCONTROL S R L S/ CONC. PREV - EXPTE. N° 587-13**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "SEGURYCONTROL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 587/13 , en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... .C O N S I D E R A N D O... , R E S U E L V O. I. DECLARAR la quiebra de la firma SEGURY CONTROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT n.º30-70778629-7, con domicilio real en Av. Mate de Luna n.º1898, 7º piso, Depto. A de esta ciudad, inscripta en el Protocolo de Contratos Sociales 2001, nro. 22, fs. 303/309, Tomo XV (14/09/2001), conforme lo considerado. II. DISPONER la continuidad de la Sindicatura a cargo del Sr. CPN. Antonio Jesús Jorge, quien deberá denunciar en el término de cinco días, las nuevas modalidades de atención a los acreedores. III. DESIGNAR el día VIERNES 26 DE MARZO DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico. IV. ESTABLECER que Sindicatura deberá realizar el recalcu de los créditos verificados en el concurso el que deberá ser presentado el MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020 ; debiendo los acreedores posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo (18/03/2013), recurrir a la vía incidental para el reconocimiento de sus créditos, con la dispensa del art. 202 LCQ y con las excepciones allí previstas. V...VI... VII...VIII. PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los mismos puedan declararse ineficaces. IX...X...XI...XII...XIII. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XIV...XV...XVI.... HAGASE SABER." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 06 de noviembre de 2020. E 10 y V 16/11/2020. Diferido. Aviso N° 233.573.

**JUICIOS VARIOS / YAPURA NOEMI G. C/ LOPEZ MARIÑO TERESA M. Y OTROS  
S/ PRESC. ADQ. - EXPTE. N° 723/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "YAPURA NOEMI GRACIELA c/ LOPEZ MARIÑO TERESA MERCEDES Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N° 723/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2020.- (...) 3) Respecto a la demandada María Elvira Lopez Mariño, atento a lo informado por el Archivo del Poder judicial, con resultado negativo de los autos solicitados, cítese a los herederos de María Elvira Lopez Mariño y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. (...)-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 50 se presenta la letrada GABRIELA SOLANA TEJERIZO, en representación de la Sra. NOEMI GRACIELA YAPURA, DNI N° 21.759.380. Vengo a promover demanda por USUCAPION, a fin de que oportunamente se declare y ordene la transmisión del dominio por usucapión, del inmueble ubicado en Delfín Gallo 32/34/38 de esta ciudad, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 7, Folio 12, Serie "C", año 1961, Departamento Capital Norte; y en el Catastro Parcelario en el padrón 221.335. Esta demanda la interpongo contra de los titulares registrales, Sres. TERESA MERCEDES LOPEZ MARIÑO; TIBURCIO JOSE LOPEZ MARIÑO; SILENIO JORGE LOPEZ MARIÑO; y AURORA JOSEFINA LOPEZ MARIÑO. Hago constar que según informe brindado por el Juzgado Federal Secretaría Electoral, el Sr. SILENIO JORGE LOPEZ MARIÑO ha fallecido el 17/07/1988, siendo sus herederos declarados: RAMONA ANTONIA LANOEL D'AUSSENA; MARIA VICTORIA LOPEZ LANOEL; ANA MARIA LOPEZ LANOEL Y MARIA TERESA LOPEZ LANOEL. Mi mandante reside en la actualidad en compañía de su familia, y en ella construyeron su vivienda. La posesión pública, pacífica e ininterrumpida a título de dueño (corpus et animus), la ejercieron desde la misma adjudicación los titulares dominiales y fueron transmitidas a sus sucesores particulares con la misma extensión. La actora ha solicitado la conexión de los servicios de energía eléctrica y de agua potable y cloacas a su nombre. Sus transmitentes y ella han abonado el impuesto inmobiliario, que aún continúa figurando como contribuyente del Sr. Silenio Jorge López Mariño. Mi representada continuó la posesión del inmueble iniciada por su antecesor y concubino, disponiendo del mismo como si fuese dueña, sin que esa posesión haya sido turbada en momento alguno, por ninguna persona ni mucho menos por los demandados en autos ni sus herederos.-?93 "LIBRE DE DERECHOS". Secretaría, 04 de noviembre de 2020. E 06 y V 12/11/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.500.

Aviso número 233603

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS -  
LICITACION PUBLICA N° 01/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA MEDIO AMBIENTE - DIR. REC. HIDRICOS

LICITACION PUBLICA N° 01/2020

Expediente n° 568/332-J-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 396 unidades de Camisas mangas largas confeccionada bajo norma ISO 9000, con norma IRAM. Tela Grafa o Similar con tratamiento Indantren, color beige, con logo estampado en tres colores según muestra, en el lado izqui, 396 unidades de Pantalones pinzados confeccionados bajo norma ISO 9000, con norma IRAM. Tela Grafa o Similar con tratamiento Indantren, de 8 onza, color beige, reforzado con bolsillos tipo cargo., 396 unidades de Botines de seguridad cuero, con puntera de acero, Planta Poliuretano, con norma IRAM. Acolchado en tobillos color negro. ., 396 unidades de Botas de goma caña larga tipo industrial bajo norma IRAM, color negra. , Valor del Pliego: \$1000,00, Lugar y fecha de apertura: Avenida Brígido Terán N° 636 - Dirección de Recursos Hídricos, el día 26/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Recursos Hídricos Av. Brígido Terán N° 636 - de horas 9:00 a 12:00. E 11 y V 16/11/2020. Aviso N° 233.603.

Aviso número 233542

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUBL N° 19**

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 19/2020

POR 4 DIAS - Objeto: PROV. DE CALZADOS DE SEGURIDAD. Autorizado Por: Resol. n° 1007/DPV-2020. Número de expediente: 3326/326-S-2020. Montos Presupuesto oficial: \$ 3.521.679,00 Valor del pliego: \$7.100. Apertura de sobres Lugar: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 -Planta Baja- San Miguel de Tucumán Fecha y hora 24/11/2020, 10:00:00 Informes Adquisición de pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. E 10 y V 13/11/2020. Aviso N° 233.542.-

Aviso número 233543

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 20/2020

Expediente n° 3327/326-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: PROV. DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, Valor del Pliego: \$ 5.900, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 24/11/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1008/DPV-2020.- E 10 y V 13/11/2020.- Aviso N° 233.543



Aviso número 233535

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EEAOC LIC PUBL N° 2**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES

LICITACION PUBLICA N° 02/2020

Expediente n° 1409/340-C-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Seguros: 1 unidad de Póliza Seguro Automotor con cobertura por Responsabilidad Civil por un período de 12 meses para la flota de vehículos e implementos agrícolas de la Institución, Valor del Pliego:

Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la EEAOC - Av. William

Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN, el día 23/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Compras - Av. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMANH - Mail: [compras@eeaoc.org.ar](mailto:compras@eeaoc.org.ar)-[mbarraquero@eeaoc.org.ar](mailto:mbarraquero@eeaoc.org.ar)

Llamado autorizado por Resolucion Honorable Directorio N° 20.831/2020. E 09 y V 12/11/2020. Aviso N° 233.535.

Aviso número 233584

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

CONTRATACION DIRECTA N° 68/20

Expediente n° 849/455-T-2020

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, traccion y elevacion: 1 unidad de DOS (2) TRACTORES CORTA CESPED , POTENCIA 17HP, CILINDRADA 439CC, 1 CILINDRO, CAP. COMB. 5,7 LTS, TRASM. MANUAL , CONDUCCION A PEDAL, 2 CUCHILLAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SEGUN PLIEGO , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 18/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 609/20 (EIC).- E 11 y V 12/11/2020.- Aviso N° 233.584.-

Aviso número 233590

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LICITACION PUBLICA N° 06/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 06/2020

Expediente n° 4301-11441-2020-J

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 280 unidades de Concentrador, 25 unidades de Tubo de oxígeno de acero, 45 unidades de Tubo de oxígeno ultraliviano de aluminio, 235 unidades de Sistema de oxígeno líquido con reservorio, 50 unidades de Concentrador portátil, Valor del Pliego: \$ 2.000,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 30/11/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Principal- Llamado autorizado por Resoluciones N° 6265/2020.- E 11 y V 16/11/2020. Aviso N° 233.590.

Aviso número 233562

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO  
LICITACION PUBLICA N° 02/2020

Expediente n° 151/180-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 10 unidades de COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 10 unidades de MONITORES , 10 unidades de IMPRESORAS LASER , Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO-CRISOSTOMO ALVAREZ 158, el día 27/11/2020, a horas 11:00.  
Consulta y Adquisición de Pliegos: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO-CRISOSTOMO ALVAREZ 158-DE 9 A 12:30. E 11 y V 16/11/2020. Aviso N° 233.562.

Aviso número 233565

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA  
N° 21/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 21/2020

Expediente n° 182/52-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: 1  
unidad de Materiales para nuevas Salas de Audiencia, Valor del Pliego: gratuito,  
Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er.  
Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 26/11/2020,  
a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa,  
Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de  
Tucumán hasta el 20/11/2020. E 10 y V 13/11/2020. \$869,40. Aviso N° 233.565.

Aviso número 233551

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / S.E.C.P. - LICITACION PUBLICA N°  
01/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACION PUBLICA

LICITACION PUBLICA N° 01/2020

Expediente n° 560/120-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio periodístico: 1 unidad de Servicio de Seguimiento Periodístico de los principales medios gráficos y sitios web de Tucumán, nacionales e internacionales, por el término de 24 (veinticuatro) meses , Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: S.E.C.P. - Servicio Administrativo Financiero - 25 de Mayo 90 - Subsuelo- (4000) San Miguel de Tucumán., el día 12/12/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: S.E.C.P. - Servicio Administrativo Financiero - 25 de Mayo 90 - Subsuelo- (4000) San Miguel de Tucumán. Tel. 0381-4844000 - Int.483 - de lunes a viernes de 9 hs a 12 hs Llamado autorizado por Decreto N° 1850/1 (SECP) del 06/10/2020. E 09 y V 12/11/2020. Aviso N° 233.551.

Aviso número 233552

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / S.E.C.P. - LICITACION PUBLICA N°  
02/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACION PUBLICA

LICITACION PUBLICA N° 02/2020

Expediente n° 476/120-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de sistema de comunicaciones: 1 unidad de Servicio de digitalización, visualización y archivo continuo con acceso web y streaming de noticias de radio y tv, nacionales y de Tucumán, y base de datos online de noticias multimedia. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: S.E.C.P. - Servicio Administrativo Financiero - 25 de Mayo 90 - Subsuelo- (4000) San Miguel de Tucumán., el día 10/12/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: S.E.C.P. - Servicio Administrativo Financiero - 25 de Mayo 90 - Subsuelo- (4000) San Miguel de Tucumán. Tel. 0381-4844000 - Int.483 DE 9:00 HS A 12:00HS. E 09 y V 12/11/2020. Aviso N° 233.552.

Aviso número 233630

**SOCIEDADES / AGROPECUARIA DECHAMPS S.R.L**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expedientes 3721/205-A-2020, se encuentra en trámite la inscripción de los siguientes instrumentos privados, todos de fecha 23/10/2020, de la firma AGROPECUARIA DECHAMPS S.R.L: 1)- CESION DE CUOTAS Y REFORMA: La señora MARÍA GUADALUPE ANDRADE y el señor ANTOINE JEAN MARIE DECHAMPS, CEDEN las 50 y 450 cuotas que respectivamente tienen, representativas del 100% del capital social, a los señores YVES JEAN MARIE DECHAMPS, DNI 37.657.676, CUIT N° 20-37657676-1, nacido el 26/5/1994, y SOPHIE DECHAMPS, DNI 43.651.988, CUIT N° 27-43651988-0, nacida el 30/10/2001, ambos argentinos, solteros, con domicilio en avenida Presidente Perón y calle Bascary, Country Jockey Club de Tucumán, lote 130, Yerba Buena, Tucumán, quienes las reciben en partes iguales entre sí. Socios-gerentes : Los nuevos socios son designados como socios gerentes en forma indistinta.- 2)-TEXTO ORDENADO: Los socios aprueban el texto ordenado, en el que recogen las modificaciones aprobadas en este acto, y lo adecúan al régimen jurídico vigente. Mauricio Nahuel Zelarayán Cáceres.- E y V 12/11/2020.- \$387,80.- Aviso N° 233.630.-



**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL SEOC DE SALUD**

POR 1 DIA - Convocase a los asociados de la ASOCIACIÓN MUTUAL SEOC DE SALUD, Matrícula N° 435 - I.N.A.E.S.-TUC a Asamblea General ordinaria a realizarse el día 11 de Diciembre de 2020 a horas 19, de manera remota mediante la plataforma de GOOGLE MEET, según lo preservado en la Resolución 358/2020 del INAES y con los recaudos allí descriptos. Se podrá acceder mediante el enlace que será remitido a todos aquellos que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección ,mseocdesalud@gmail.com, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario. 2) Tratamiento de altas y bajas de asociados producidas en el ejercicio 2019 3) Presentación y Aprobación de la memoria 2019. 4) Consideración y aprobación del balance general, cuenta de gastos y recursos del ejercicio 2019. 5) informe de la Junta Fiscalizadora. Nota: de acuerdo con disposiciones legales (art. 21° Ley 20.321) y estatutarias (art. 41°) en vigencia, el Quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización. Raúl Medina, Secretario. E y V 12/11/2020.- \$504,35.- Aviso N° 233.620.

Aviso número 233614

**SOCIEDADES / BARITOUR**

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que el Sr. José Nicolás Reinhold Yazlle, DNI N°30.548.893 con domicilio en Lavalle N°883Piso 6 - Dpto B de San Miguel de Tucumán, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Agencia de Viajes, que gira bajo el nombre "Baritour" con domicilio Local Virtual [www.baritour.tur.ar](http://www.baritour.tur.ar), al Sr. Leonardo Esteban Rodríguez, DNI N°37.309.437, domiciliado en la calle Shipton N°1.235, de la ciudad de Concepción, prov. de Tucumán. - Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Shipton N°1.235, Concepción, prov. de Tucumán. E y V 12/11/2020.- \$227,15.- AVISO N° 233.614

Aviso número 233628

**SOCIEDADES / CLUB ATLETICO CENTRAL CORDOBA**

POR 1 DÍA - El llamado a Asamblea General Ordinaria CLUB ATLETICO CENTRAL CORDOBA Esta H.C.D Fija para el día 6 de diciembre del 2020 a horas 08 00 en calle Bolívar 1380 de esta ciudad de Tucumán tratar el siguiente orden del día : 1) Tratamiento y Aprobación de memoria , balance, inventario e informe de comisión de revisora de cuenta de ejercicio cerrado al 31/12/2018.2)Tratamiento y Aprobación de memoria, balance, inventario e informe de comisión de revisora de cuenta de ejercicio cerrado al 31/12/2019. 3) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea. 4) notifíquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Rubén Urueña presidente, Daniel casal secretario. E y V 12/11/2020.- \$254,10.- AVISO N° 233.628

Aviso número 233589

**SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y ZOOTECNISTAS DE TUCUMÁN, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo " a través la Plataforma Digital Zoom el día 18 de Noviembre de 2020 a hs. 18. 00 para tratar el siguiente orden del día conforme a los art. 13 y 15 de la ley 5409: 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior 2) Consideración de Memoria Anual 2019; 3) Consideración de Balance e Inventario cerrado al 31/12/2019; 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 5) Actualización de la cuota societaria 6) Elección de dos colegiados para firmar el acta. Guillermo Torres Leal, Presidente. Ana M. Heredia, Secretario." ID. Reunión: 897 6483 3447 Contraseña: 544453. E 10 y V 12/11/2020. \$773.85. Aviso N°233.589.

**SOCIEDADES / LA BANDA SRL**

POR 1 DIA - LA BANDA S.R.L (Constitución).Expte: 2694/205-C-2020. POR UN DIA:, Se hace saber que por Expediente 2694/205-C-2020 de fecha 28/08/2020, se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumentos de fechas 19/08/2020, mediante el/los cual/es se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Antonia Visitación Uncos, DNI 4.782.689, casada, argentina, comerciante, 73 años, domiciliada en calle Mendoza s/n, Los Vallistos, Cruz Alta, Provincia de Tucumán y YulianaAgostinaSalanitri, argentina, soltera, estudiante, 19 años DNI N° 43.707.582, domiciliada en calle Pueyrredón N° 1.246, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Sarmiento N°96 esquina Reconquista N°204 de la Ciudad de la Banda del Río Salí, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objetodedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: a) Armado, construcción, ensamble, fabricación, maquinación, modificación, pulido, reconstrucción, reparación, restauración, soldado, fundición de todo metal y cuanta otra actividad resulte necesaria para la fabricación y/o comercialización de baterías y sus derivados y demás productos relacionados con el objeto social, importación, exportación, distribución, compra, venta, por mayor o menor de plomo, baterías y/o de cualquier otro metal y sus derivados, tratamiento y reciclado de residuos peligrosos, y demás productos relacionados con el objeto social.b) Fabricación, compra, importación, exportación, comercialización, distribución, venta y representación de repuestos y accesorios para todo tipo de vehículos y maquinarias. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama del automotor.c) Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, alquiler, permuta y administración de bienes inmuebles, rurales o urbanos ubicados en Territorio Nacional o Extranjero. d) Inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas o en curso de realización préstamos a interés o financiación en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, con o sin garantía, ya sean reales o personales relacionados con la actividad comercial de la sociedad, refinanciaciones y así como el descuento de documentos, prendas, warrants y demás operaciones financieras lícitas, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el ahorro público.Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100000, dividido en 200 cuotas iguales de \$500, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle:Antonía Visitación Uncos, ciento un (101) cuotas de capital, por la suma de pesos Cincuenta Mil Quinientos (\$ 50.500,00) y la señorita YulianaAgostinaSalanitri, noventa y nueve (99) cuotas de capital, por la suma de pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 49.500,00).

Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la señorita Yuliana Agostina Salanitri, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/07 de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de Noviembre de 2020.- E y V 12/11/2020. \$1.340,50. Aviso N° 233.640

**SOCIEDADES / POLITUC S.R.L**

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, ALDO EDUARDO MADERO, se hace saber que por Expediente N° 3401/205-P-2020 de fecha 08/10/2020, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fechas 30/07/2019 y 31/08/2020, mediante los cuales los Sres. Víctor Rolando Velardez D.N.I N° 12.576.355, Argentino, casado con domicilio en Av. Nicolás Avellaneda N° 310, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y Fernando Oscar Velardez D.N.I N° 17.170.524, Argentino, casado con domicilio en calle Paysandú N° 659, de la ciudad de Tafi Viejo, deciden Modificar el Contrato Social. El Sr. Víctor Rolando Velardez DNI: 12.576.355, cede gratuitamente a su hijo Pablo Sebastián de Valle Velardez, DNI: 31.201.302, quien acepta en este acto la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas sociales que le pertenecen como socio de la firma POLITUC S.R.L, que corresponde al 5% de las acciones del Capital societario de POLITUC S.R.L. Como consecuencia, se modifican las clausulas número Primero, Segundo y Cuarto del contrato social de la Sociedad "POLITUC S.R.L", quedando redactadas de la siguiente manera: Primero: la sociedad girara bajo la denominación acordada de POLITUC S.R.L y tendrá su domicilio legal en la calle Catamarca N° 2655, San Miguel de Tucumán, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Segundo: La duración de la sociedad se fija en 10 años, extendiéndose el mismo desde el 01 de Noviembre del Año 2020 hasta el 31 de octubre del Año 2030. Cuarta: El capital social asciende a la suma de PESOS (\$1000) divididos en Diez Mil Cuotas Sociales de Pesos Cero Diez (\$0.10) cada una, de los cuales suscriben el Sr. Víctor Rolando Velardez DNI: 12.576.355, CUATRO MIL QUINIENTAS (4500) cuotas, Fernando Oscar Velardez DNI: 17.170.524 CINCO MIL (5000) cuotas, y Pablo Sebastián del Valle Velardez DNI: 31.201.302 QUINIENTAS (500) cuotas. Los nuevos socios, acuerdan fijar que la Administración de la sociedad POLITUC S.R.L estará integrada por los tres socios en calidad de Gerentes, Víctor Rolando Velardez DNI: 12.576.355, Fernando Oscar Velardez DNI: 17.170.524 y Pablo Sebastián del Valle Velardez DNI: 31.201.302. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de Noviembre de 2020.- E y V 12/11/2020.- \$805,35.- AVISO N° 233.618

**SOCIEDADES / SAVARESE GROUP SRL**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°3236 /205--(2015)de fecha 28/09 /2020 , se encuentra en trámite la inscripción mediante el cual los señores: Julio Marcelo Soria, DNI 12.606.293, argentino, casado, contador público nacional, nacido el 05 de noviembre de 1058, domiciliado en Santa Fe 620, S.M. de Tucumán, Tucumán; Pablo Marcelo Soria, DNI 32.202.444, argentino, casado, comerciante, nacido el 11 de septiembre de 1986, domiciliado en Santa Fe 620, S.M. de Tucumán, Tucumán y Rodrigo Exequiel Soria, DNI 34.185.633, argentino, casado, licenciado en administración de empresas, nacido el 27 de noviembre de 1989, domiciliado en Santa Fe 620, S.M. de Tucumán, Tucumán cede y transfiere 2300 cuotas que le pertenecen de la sociedad SAVARESE GROUP SRL, a Santiago Hernan Soria, DNI 36.839.317, argentino, soltero, licenciado en administración de empresas, nacido el 29 de octubre de 1992, domiciliado en Santa Fe 620, S.M. de Tucumán, Tucumán y Santiago José Moraga Fagalde, DNI 39.477.205, argentino, soltero, licenciado en administración de empresas, nacido el 22 de enero 1996 domiciliado en S/Calle S/N B° La Delfina Lote 14 Yerba Buena, Tucumán. Como consecuencia, se modifican las cláusulas de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: El nuevo capital social quedará conformado de la siguiente manera: 80% (OCHENTA) de las cuotas sociales estará a favor de Santiago Hernan Soria, DNI 36.839.317 y el restante 20% (VEINTE), a favor de Santiago José Moraga Fagalde, DNI 39.477.205. La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el Lic. Santiago Hernán Soria, que se desempeñará como SOCIO GERENTE, mientras que el Lic. Santiago José Moraga Fagalde revestirá la condición de Gerente Suplente, pudiendo reemplazar al titular en caso de ausencia, o imposibilidad. E y V 12/11/2020.- \$649,25.- Aviso N° 233.619.-



**SOCIEDADES / SERVI 2000 SRL**

POR 1 DIA - SERVI 2000 S.R.L.(Modificación.), Expte: 3009/205-S-(2020). Se hace saber que por Expediente N° 3009/205-C-2020 de fecha 15/09/2020, se encuentra en trámite la inscripción el/instrumentos de fechas 01/07/2020, mediante el cual los Sres. Alfredo Rufail, argentino, casado, DNI 7.199.254, bioquímico, domiciliado en Av. Belgrano sur N°2820, Capital Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, el Señor Jorge Esteban Rufail, argentino, soltero, DNI N° 30.918.327, comerciante domiciliado en Las Heras N°670, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, La señora Carmela Trinidad Bolano, domiciliada en calle Las Heras N°670, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, argentina, farmacéutica, DNI 5.997.179 y el Señor Jose Alfredo Rufail, domiciliado en calle Las Heras N° 670, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, argentino, comerciante, DNI 32.859.119, deciden la modificación del contrato social. Como consecuencia, se modifican las clausulas 2 y 4 del contrato social de la sociedad "SERVI 2000 SRL", quedando redactadas de la siguiente manera:  
Articulo 2: El término de la duración de la Sociedad será de 30 años a partir del 01/07/2020 este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de Asamblea de todos los socios de la Sociedad. Articulo 4: El capital societario se establece en pesos Cien MIL (\$100000), EL CUAL SE DIVIDE EN OCHENTA (80) CUOTAS DE PESOS Un mil doscientos cincuenta (\$1250) totalmente suscritas e integradas en la proporción que sigue: EL SEÑOR Alfredo Rufail cincuenta y seis (56) cuotas sociales por la suma de pesos setenta mil (\$70000) sociales; el Señor Jorge Esteban Rufail ocho (8) cuotas sociales, por la suma de pesos diez mil (\$10000), la señora Carmela Trinidad Bolano ocho (8) cuotas sociales, por la suma de pesos diez mil (\$10000), y el Sr. Jorge Alfredo Rufail ocho (8) cuotas sociales, por la suma de pesos diez mil (\$10000) y el Sr. Jorge Alfredo. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quíntuple. Por el voto favorable de mas de la mitad de capital en asamblea de socios, que determinara el plazo y el monto de la integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. EL Capital social se encuentra suscrito e integrado por los socios en un 100%. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de Noviembre de 2020. E y V 12/11/2020.- \$871,85. Aviso N° 233.639

Aviso número 233611

**SUCESIONES / ADOLFO MONTENEGRO**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Maria del Carmen Negro, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO ADOLFOS/ SUCESION - Expte. N° 12894/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ADOLFO MONTENEGRO", DNI N°1721561. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) .-" Fdo. .... - Jueza.- Secretaría, 20 de agosto de 2020.- PTI E y V 12/11/2020 \$150 AVISO N° 233.611

Aviso número 233624

**SUCESIONES / ARROYO, JUAN CARLOS**

POR 01 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ARROYO, JUAN CARLOS, DNI N° D.N.I. N° 17.309.480, fallecido el 1 de Marzo de 2019, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 15 de octubre de 2020.- E y V 12/11/2020. \$150. Aviso N° 233.624.

Aviso número 233631

**SUCESIONES / BAUMANN HORTENCIA ELIZABETH S/ SUCESION**

POR 1 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BAUMANN HORTENCIA ELIZABETH s/ SUCESION - Expte. N° 1196/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:  
"///// San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "HORTENCIA ELIZABETH BAUMANN", DNI N°1.943.387. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) .. IV) . Fdo. ANA JOSEFINA FROMM JUEZ. P/T. - Secretaría, 03 de noviembre de 2020.- E y V 12/11/2020.- \$150 AVISO N° 233.631

Aviso número 233629

**SUCESIONES / CARMONA ALBERTO S/ SUCESION**

POR 01 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALBERTO CARMONA (D.N.I. N°6.972.393) fallecido en fecha 21/08/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CARMONA ALBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 6012/20.- San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 12/11/2020.- \$150. Aviso N° 233.629.

Aviso número 233641

**SUCESIONES / CASTRO ZEVALLOS CLAUDIO ANTONIO S/ SUCESION**

POR 01 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CLAUDIO ANTONIO CASTRO ZEVALLOS (D.N.I. N°18.903.586) fallecido en fecha 21/09/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CASTRO ZEVALLOS CLAUDIO ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 6945/20.- San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 12/11/2020.- \$150.- AVISO N° 233.641

Aviso número 233623

**SUCESIONES / CINELLO,EMMA**

POR 01 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de CINELLO,EMMA, DNI N° 8931064, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 26 de octubre de 2020. E y V 12/11/2020. \$150. Aviso N° 233.623.

Aviso número 233617

**SUCESIONES / FERREIRA JUAN LORENZO S/ SUCESION - EXPTE. N° 943/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IIA Nominacion del Centro Judicial Concepcion, a cargo del DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría de la Autorizante, se tramitan los autos caratulados: "FERREIRA JUAN LORENZO s/ SUCESION - Expte. N° 943/20 , en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: Concepción, 26 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I°) DECLARAR la apertura del sucesorio del causante JUAN LORENZO FERREIRA (D.N.I. N° 8.054.048). II°) PUBLIQUENSE EDICTOS por un día en el Boletín Oficial. HAGASE SABER"- . Fdo. Dr. Reymundo Bichara - Juez - 12/11/2020.- \$150. Aviso N° 233.627.



Aviso número 233627

**SUCESIONES / FRANCISCO ALEJANDRO CORDOBA**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FRANCISCO ALEJANDRO CORDOBA, D.N.I. N° 7.023.464 y ROSA REGINA CORIA, D.N.I. N° 8.668.362, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 227/20 E y V 12/11/2020 \$150 AVISO N° 233.627

Aviso número 233632

**SUCESIONES / "FRANCISCO CARLOS GIJON"**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "FRANCISCO CARLOS GIJON", DNI N° 3.902.635, y "MARIA DEL CARMEN LOPEZ", DNI N° 8.946.568., cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- GPA 10236/19 - FDO: MARÍA DEL CARMEN NEGRO. JUEZA.- San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre 2020.- E y V 12/11/2020. \$150. Aviso N° 233.632.

Aviso número 233621

**SUCESIONES / FRANCO MAXIMILIANO CUEVAS**

POR 01 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UN (01) DÍA a los herederos y acreedores de FRANCO MAXIMILIANO CUEVAS, DNI N° 37.308.810, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 01 de noviembre de 2020. GMCA E y V 12/11/2020 AVISO N° 233.621

Aviso número 233616

**SUCESIONES / GUILLERMINA ILDA LIZARRAGA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por 1 día a los herederos ó acreedores de GUILLERMINA ILDA LIZARRAGA, DNI: 0.806.693, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 28 de julio de 2020. Guadalupe González Corroto, secretaria. E y V 12/11/2020. \$150. Aviso N° 233.616.

Aviso número 233626

**SUCESIONES / "HEBERT CARLOS ALEJO - PLA LUCRECIA ISABEL - HEBERT LUCRECIA MARIA S/ SUCESION", EXPTE. N° 937/94**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUCRECIA MARIA HEBERT (D.N.I. N°13.066.837) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HEBERT CARLOS ALEJO - PLA LUCRECIA ISABEL - HEBERT LUCRECIA MARIA s/ SUCESION", Expte. N° 937/94.- San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria. E y V 12/11/2020.- \$150. Aviso N° 233.626.

Aviso número 233622

**SUCESIONES / LOMBARDO JUAN JOSE**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Jueza a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LOMBARDO JUAN JOSE - GARCIA CARMEN MARIA s/ SUCESION - Expte. N° 3895/92, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "////San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CARMEN MARIA GARCIA", DNI N° 4.647.810. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ....-CVA 3895/92" Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm. Jueza PT.- Secretaría, 28 de octubre de 2020.- MMA E y V 12/11/2020 \$150 AVISO N° 233.622

Aviso número 233634

**SUCESIONES / "LOTO RUTH ISABEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 2280/19**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. VIVIANA DONAIRE, Secretaría a cargo de DR. FERNANDO METTOLA AIQUEL, se tramitan los autos caratulados: "LOTO RUTH ISABEL s/ SUCESION - Expte. N° 2280/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 13 de agosto de 2020 I.- ... II.- ... III.- Por lo que corresponde: Publicar edictos por (1) día en el Boletín oficial de la provincia (art. 2340 C.C.y.C.). DGC " citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "RUTH ISABEL LOTO, DNI n° 2.626.607", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante". Concepción, 13 de agosto de 2020.- Secretaría, 21 de agosto de 2020.- E y V 12/11/2020.- \$150. Aviso N° 233.634.

**SUCESIONES / MARIA ISABEL GRANDE**

POR 1 DÍA - "Monteros, 25 de septiembre de 2020. 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de MARIA ISABEL GRANDE, DNI 6284052. 4) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia. ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado E y V 12/11/2020 \$150 AVISO N° 233.615



Aviso número 233625

**SUCESIONES / SALAS, DANIEL SILVESTRE**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SALAS, DANIEL SILVESTRE, DNI. N°31.503.431, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 4574/20 E y V 12/11/2020 \$150 AVISO N° 233.625

Aviso número 233557

**SUCESIONES / VILLAGRA MARIA LUISA S/ SUCESION. EXPTE. N° 1454/78**

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado tramitan los autos "VILLAGRA CARLOS S. - VILLAGRA MARIA LUISA S/ SUCESION. EXPTE. N° 1454/78", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2020.- Atento a lo solicitado, a los fines de continuar con los trámites del presente sucesorio, y en virtud a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese mediante edictos por el término de CINCO DIAS a los herederos de los coherederos fallecidos Roque Villagra Velez, Carlos Villagra Velez y Mercedes Sara o Sara Mercedes Villagra Velez, a fin de que se apersonen al presente sucesorio, acreditando vínculos, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm Juez" .- PMD 1454/78 San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2020.- E 09 y V 13/11/2020.- \$200. Aviso N° 233.557

Numero de boletin: 29858

Fecha: 12/11/2020